

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA TASA POR EL DERECHO DE PARQUEO SOBRE ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA"**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 24, 95, 313, 315 y 338 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 105 de 1995 y 769 de 2002; Decreto 80 de 1987, y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase la tasa por el derecho de parqueo en las vías públicas del Municipio de Sabaneta

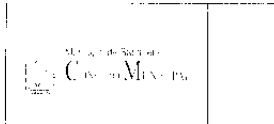
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltase al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2011, para que organice, determine y reglamente todo lo referente a las zonas, monto, horario, teniendo en cuenta lo establecido en los siguientes Artículos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la administración y recaudo de la tasa por el derecho de parqueo se podrá utilizar cualquiera sistema de contratación, preferentemente de manera interadministrativa y/o con organizaciones solidarias o cooperativas que se llegaren a formar para la prestación de este servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** En la determinación de las zonas de parqueo se deberán respetar los parámetros o restricciones estipulados en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones legales de carácter superior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para la determinación de la tasa se deberá tomar en cuenta el valor permitido de cobro a los parqueaderos en las zonas, de manera que aquélla nunca sea inferior al 70% de dicho valor.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Secretario de Tránsito y Transporte presentará al Concejo un informe escrito en las sesiones de febrero y agosto sobre los avances y logros en la aplicación del presente Acuerdo.

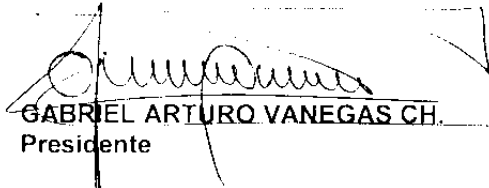


ACUERDO NÚMERO 19  
( 04 OCT 2010 )

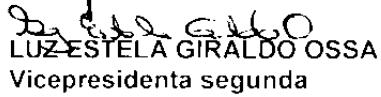
Código FO ALA-14  
Versión 0  
Fecha de Aprobación  
02 de diciembre 2008  
Página 2 de 2

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.



GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.  
Presidente



LUZ ESTELA GIRALDO OSSA  
Vicepresidenta segunda



HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA  
Vicepresidente Primero



JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.  
Secretario General

~~04 OCT 2010~~  
a despacho del señor Alcalde  
*[Signature]*  
Secretario

ALCALDE  
Sabonera, 04 OCT 2010 del 2010  
PUBLIQUESE EN EL TENE  
En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

*[Signature]*  
El Alcalde, *[Signature]*  
El Secretario, *[Signature]*